**RECTIFICACIÓN DE ÁREA Y LINDEROS - MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**

De conformidad con el D.S. N° 130-2001-EF, medidas reglamentarias para que cualquier entidad pública pueda realizar el saneamiento técnico, legal y contable de inmuebles de propiedad estatal, y su modificatoria D.S. N° 007-2008-VIVIENDA; se pone en conocimiento que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento viene realizando acciones de rectificación de área y linderos del siguiente predio:

|  |  |
| --- | --- |
| Ubicación | Intersección de la Av. Prolongación Amancaes con la Calle Pedro Árzola, Distrito del Rímac, Provincia y Departamento de Lima |
| Partida Registral | N° 12289290 |
| Área y Perímetro Registral | 1,793.73 m2 / 178.00 ml |
| Área y Perímetro Rectificado | 1,788.71 m2 / 178.78 ml |
| Linderos Rectificados | **Por el norte:** Colinda con la Calle Pedro Arzola, mediante una línea quebrada de dos tramos, con una longitud total de 54.66 ml  **Por el Este:** Colinda con la Av. Prolongación Amancaes, mediante una línea recta de un tramo, con una longitud total de 40.52 ml.  **Por el Sur:** Colinda con propiedad de la Municipalidad del Rímac, mediante una línea quebrada de dos tramos, con una longitud total de 59.74 ml.  **Por el Oeste:** Colinda con propiedad de la Municipalidad del Rímac, mediante una línea quebrada de tres tramos, con una longitud total de 23.86 ml |

Las personas que se sientan afectadas en su derecho, podrán oponerse al presente procedimiento dentro de los treinta días siguientes a su publicación.